Comunicado de Prensa
Oficina Senador Larry Seilhamer
Senado de Puerto Rico
20 de mayo de 2010
787- 479-1062
www.senadopr.us

Presentan medida para desarrollar un Plan Sísmico para la Isla

El Senador Seilhamer es el autor de la R. C. Del S. 520 que ordenará a la AEMEAD a colaborar con el CIAPR en el desarrollo del Plan Sísmico para PR

El Capitolio – El senador novoprogresista Larry Seilhamer presentó la R. C. del S. 520 para ordenar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD) a asistir y a colaborar con el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR) en la preparación y desarrollo del Plan Sísmico para Puerto Rico.

La medida surge ante la ausencia de un plan de acción con estrategias de prevención y planificación operativa que posibiliten la mitigación de daños y la actuación coordinada en caso de que ocurra en la Isla un movimiento telúrico de grandes proporciones.

El pasado lunes, el presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR), Miguel Torres Díaz, anunció que propone implantar un Plan Sísmico para Puerto Rico con el propósito de promover la seguridad y el bienestar de la ciudadanía. Este documento, preparado por expertos, habrá de establecer recomendaciones, planes de acción, seminarios y adiestramientos, criterios y parámetros que ayuden a prevenir daños significativos en la infraestructura del país de ocurrir un sismo de gran magnitud.

Tras el temblor del pasado domingo, de 5,8 puntos en la escala de Richter, el país no está preparado para enfrentar un sismo, según expertos. Por otro lado, la ubicación de Puerto Rico lo convierte en potencial escenario de un sismo de gran magnitud e imposible de predecir, debido a que está situado en el borde del encuentro de las placas tectónicas de Norte América y el Caribe.

“La preparación para enfrentar un terremoto es vital para Puerto Rico, por lo que el Gobierno no debe escatimar en recursos para estos fines. Nuestras facilidades de salud, escuelas, vías de rodaje, puentes, puertos, aeropuertos y la infraestructura de las utilidades públicas, entre otras, deben ser objeto de una rigurosa evaluación y de ser necesario deben reforzarse para adaptarlos a las realidades de nuestra condición geográfica”, sostuvo el portavoz de la mayoría del Senado.

En la Isla han ocurrido entre el año 1670 y el presente cuatro terremotos de gran intensidad.

En Puerto Rico existe una gran cantidad de viviendas y edificaciones construidas informalmente en la Isla, en zancos y fuera de los reglamentos pertinentes, que representan un riesgo considerable para la ciudadanía, ya que tienen una alta probabilidad de colapsar ante las aceleraciones sísmicas. A esto se unen un gran número de escuelas y facilidades hospitalarias construidas previo a la adopción del Reglamento de Edificación adoptado por la Administración de Reglamentos y Permisos del 1987, los cuales tendrían un alto riesgo de sufrir daños significativos.

“Esto coloca a Puerto Rico en una posición altamente vulnerable ante un terremoto de gran intensidad. Los hospitales no podrían utilizarse para operar continuamente y atender los potenciales pacientes luego de un sismo. Por otro lado, las escuelas no podrían servir como refugio, lo que dejaría a miles de personas y familias sin un lugar seguro para albergarse durante la emergencia”, sentenció Seilhamer.

La Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD) tiene la responsabilidad de coordinar todos los recursos gubernamentales, así como los del sector privado para proveer de forma rápida y efectiva los servicios antes, durante y después de situaciones de emergencia, para asegurar la protección de la vida y propiedad de los ciudadanos.

La medida autorizaría a la Agencia a solicitar la cooperación de otras agencias y entidades públicas y privadas, que incidan en el manejo de emergencias o desastres en Puerto Rico. Asimismo la AEMEAD deberá separar en su presupuesto operacional para el año fiscal 2010-2011 la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta.

La AEMEAD remitirá a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un informe detallado sobre la puesta en vigor de lo ordenado en esta Resolución Conjunta.

La Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SC

###